



CONVERSION A DOLARES, IMPORTE
DEL CAPITAL COMO DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA FIBREXPO S.A.—
CUANTIA: \$ 600.00 .————

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO, DE ESTE CANTON, comparece: el señor Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; quien lo hace en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "FIBREXPO S.A.", tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, quien obra además debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía "FIBREXPO S.A.", de fecha veinticinco de Octubre del dos mil cuatro. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede como queda

expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:—

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que esta a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste una de conversión a dólares, tanto del importe del capital como del valor nominal de las acciones, así como el aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía anónima con arreglo a las cláusulas que siguen en esta minuta:—

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Concurre al otorgamiento de esta escritura pública, el señor Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, quien lo hace en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "FIBREXPO S.A.", justificando la calidad invocada con la nota de su nombramiento que acompaña a la presente para que sea agregado, como documento habilitante a continuación de esta minuta.—

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía Anónima "FIBREXPO S.A.", se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el tres de Junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Julio de mil novecientos noventa y tres.—

CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



Dr. Piero Ayerri Vicenzini
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN GUAYAQUIL

Compañía Anónima "FIBREXPO S.A.", reunida el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, resolvió:

UNO.- Convertir el capital social suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucre cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. DOS.- Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en la que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión. TRES.- Que una vez inscrita la escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares. CUATRO.- De igual forma los registros del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucre, deben ser sustituidos por los correspondientes registros en dólares. CINCO.- Que se aumente el capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, hasta

alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. SEIS.- Que se establezca en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital autorizado de la compañía. SIETE.- Que como consecuencia de la conversión de suces a dólares, el aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, en la forma en que se indica más adelante. En la referida sesión de Junta General se facultó al Gerente General de la Compañía para que como representante legal, otorgue la escritura pública contentiva de la citada reforma estatutaria y de cumplimiento a las formalidades necesarias para el cumplimiento del objeto de la misma.

CLAUSULA CUARTA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "FIBREXPO S.A.", efectuada el veinticinco de Octubre



del dos mil cuatro, el otorgante, Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la citada compañía eleva a escritura pública, por medio de la presente, declara lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía anónima "FIBREXPO S.A.", de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con la ley de Transformación Económica; b) Aumentar el capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; d) Que se establezca en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital autorizado de la compañía; e) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma condiciones, y por las personas que se determinan en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro; f) Que el accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana; g) Que queda reformado el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS

DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive.- Cada acciones que tuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en la deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado.- Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. El capital autorizado de la compañía a UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía Anónima "FIBREXPO S.A.", declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticinco de Octubre del dos mil cuatro, que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una.- Que las nuevas acciones han sido suscritas en su totalidad por el accionista Ingeniero EFRÉN VELEZ YCAZA, las mismas que las paga en el cien por ciento de su valor, esto



la suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Conclusión: Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.
Firmado) ABOGADO MARCOS CAAMAÑO GUERRERO.- Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número cinco mil setecientos treinta y cuatro (5.734). HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL COMPARCIENTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo DOY FE.-

F. L.
Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

INGENIERO EFRÉN VELEZ YCAZA
Compañía "FIBREXPO S.A."
Gerente General

C. C. 0904921039

R. U. C. 0991263624001

Cert. Vol. No 670687

[Signature]
DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO



Agosto 30 del 2004

Señor Ing.
EFRÉN VÉLEZ YCAZA
Ciudad..-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, FIBREXPO S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a Usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el lapso de cinco años, Usted reemplazará en el cargo al Señor Francisco Cornejo Puig-Mir, quien renunció y cuyo nombramiento fue inscrito el 13 de Septiembre de 1993

FIBREXPO S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg Eduardo Falquez Ayala, el 3 de Junio de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil, el 2 de Julio de 1993

A Usted, le corresponde de manera individual ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Abg. Marcos Caamaño Guerrero
Secretario Ad-hoc de la Junta

RAZON. Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía FIBREXPO S.A., y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Agosto 30 del 2004

ING. EFRÉN VÉLEZ YCAZA
Nacionalidad Ecuatoriana
Ced : 0904921039
Domicilio:

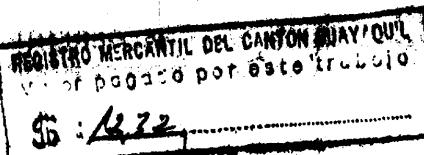
EIV
firmar

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FIBRERIA S.A.**, a favor de **EFREN VELEZ YCAZA**, de folios **116.588 a 116.585** Registro Mercantil número **17.910**, Repertorio número **28.196**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **20.410** del Registro Mercantil de **1.993**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Septiembre del dos mil cuatro.-



Lanner Cobeta
AB. ZOILA CEDENO CELIAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 126182
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Angel Neira
Depurador: Cecilia Uvidio
Razón-Anotación: Lanner Cobeta
Revisado: *MN*



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FIBREXPO S.A." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil cuatro, a las nueve horas, en las oficinas ubicadas en el piso sexto, oficina setecientos uno, del Edificio CETIC, ubicado en la calle Orellana 211 entre Panamá y Rocafuerte, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIBREXPO S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas Ing. Estrén Vélez Ycaza, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.996 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucre cada una de ellas; la Compañía CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE Cia. Ltda.. representada por su Gerente Ing. Estrén Vélez Ycaza, propietaria de 4 acciones ordinarias, nominativa y de un mil sucre cada una; encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, se resuelve por unanimidad, reunirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos:

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, tanto del importe correspondiente al capital social de la Compañía como del valor nominal de las acciones, en que esta dividido el referido capital; así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sures por los que se deberán emitir en dólares.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía determinando el nuevo monto del capital autorizado, en base al aumento del capital suscrito , su suscripción y forma de pago.

TERCER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la Compañía.

Preside la sesión su titular Lcda.. Lorena Coronel Jones de Vélez y actúa como Secretario, su titular, Ing. Estrén Vélez Ycaza, en su calidad de Gerente General de la empresa. El Presidente dispone que el secretario forme la lista de accionistas concurrentes de conformidad a los dispuestos en el Artículo 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas; y, la Secretaría determina que asisten los siguientes accionistas; Ing. Estrén Vélez Ycaza, por sus propios y personales derechos, propietario de 4.996 acciones ordinarias, nominativas y de un mil sucre cada una de ellas; la Compañía CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIE Cia. Ltda.. representada por su Gerente Ing. Estrén Vélez Ycaza, propietaria de 4 acciones ordinarias, nominativa y de un valor nominal de mil sures, consiguientemente se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas; por lo tanto hay quórum para dar inicio a la presente sesión.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes, resuelven, por unanimidad, aprobar el orden del

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

dia, se da inicio a la presente sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía FIBREXPO S.A. de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con los antecedentes expuestos, el Presidente instala formalmente la sesión y dispone que se trate el primer punto del orden del día, y al respecto manifiesta que esta vigente la resolución N°00.Q.D.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo del 2000, resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, que fueron introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador. Con vista de que en dicha resolución se determina y no obstante que en el Artículo 8 de dicha resolución se exonera a la Junta de la obligatoriedad de tratar este punto; propone a la Junta se apruebe la conversión del capital social de Compañía que es actualmente sucre a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente:

- a).- Convertir el capital social, suscrito y pagado, así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía en moneda legal de los Estados Unidos de Norte América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía actualmente de un mil sucre cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- b).- Aprobar el cuadro, en donde se evidencia la forma en que ha sido convertido el capital social suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponden a cada accionista una vez realizada la conversión.
- c).- Que una vez inscrita la presente escritura pública en el Registro Mercantil correspondiente, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde se exprese el valor nominal de las acciones en dólares.
- d).- De igual forma los registro del Libro de Acciones y Accionistas que constan en sucre, deben ser sustituidos por sus correspondientes registros en dólares.

Seguidamente, se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y toma la palabra el Presidente quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías dictó la resolución No. 99.1.1.3.008 del 16 de Septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial N° 278, en el cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo, para el capital suscrito en las compañías anónimas y toda vez que el actual capital suscrito y pagado de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, este aumento también deberá realizarse en dicha moneda; así mismo continua manifestando la necesidad de establecer un capital autorizado para la compañía conforme lo faculta el Artículo 160 de la Ley de Compañías y propone que este capital autorizado sea de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; la Junta luego de una corta deliberación resuelve, por unanimidad, lo siguiente: Que se aumente el capital social de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, hasta alcanzar la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE



NORTEAMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una , por lo tanto la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; y fijar en UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el capital autorizado de la compañía.

Habiéndose decidido el aumento de capital la Junta de Accionistas pasa a deliberar sobre la suscripción y pago del mismo. Toma la palabra el Ing. Efrén Vélez Ycaza, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía CULTIVOS MARINOS ISABEL EUGENIA CULMARIA Cia. Ltda.. y manifiestas a la Junta que no esta en condiciones de hacer aportes a la Compañía y por tanto renuncia a su derecho de preferencia, acto seguido toma la palabra el Ing. Efrén Vélez Ycaza y manifiesta a los presentes que haciendo uso de su derecho de preferencia y en vista de la renuncia que al mismo a efectuado los demás accionistas, suscribe la totalidad de nuevas acciones a emitirse, esto es, quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que paga en el cien por ciento de su valor, esto es, la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

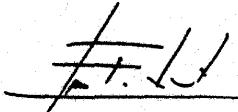
Acto seguido y continuando con el tercer punto orden del día el Presidente manifiesta que como consecuencia del aumento de capital y de la conversión de sucre a dólares, es necesario reformar los Artículos Quinto de los estatutos sociales; la junta de inmediato resuelve: reformar los Artículos Quinto de los Estatutos Sociales, que en adelante dirán:

"Artículo Quinto .- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil inclusive.- Cada acción que estuviere totalmente pagada , dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho de acuerdo a su valor pagado.- Los titulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.-- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA."

Antes de finalizar la sesión se trata la Sala autoriza al Gerente General y Representante legal Ing. Efrén Vélez Ycaza, para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación mediante resolución de todos los puntos tratados y que requieran de esta solemnidad para su ejecución.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para redactar la presente acta..- Reinstalada que fue la sesión, contando con la presencia de los mismos accionistas que al inicio de la misma, se dio lectura a la presente acta aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual el Presidente da por terminada esta sesión, a las diez horas quince minutos, suscribiendo para constancia esta acta todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica: f) Lcda.. Lorena Coronel Jones de Vélez, Presidente; f) Ing. Efrén Vélez Ycaza, Gerente General; f) Cultivos Maatinos Isabel Eugenia Culmarie Cia. Ltda., Accionista.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LA MISMA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES
DE LA COMPAÑIA., A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.


Ing. Efrén Vélez Ycaza
Gerente General
Secretario de la Junta

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
GUAYAQUIL ECUADOR
DIRECCION DACION
JULIO ALCIDES GOMEZ

R A Z O N: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN A DOLARES, IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA FIBREXPO S.A., de fecha 17 de Noviembre del 2004, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución # 05-G-II-0005918 de la SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Abogada María Anapha Jiménez Torres, dictada el 7 de Septiembre del 2005.- GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DEL

Dr. Pedro Martínez Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que con fecha treinta de Septiembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0005918, dictada el 7 de Septiembre del 2005, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital de la compañía **FIBREXPO S.A.**, Capital Autorizado; Aumento de Capital Suscrito; y, Reforma del Estatuto, de fojas 8.464 a 8.480, Registro Industrial número 598 y anotada el treinta de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 35.752 del Repertorio.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

Margarita Castro
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 35752
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.959 de 1.993, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Fibrexp S.A., otorgada en ésta Notaría, el 3 de Julio de 1.993, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.05-G-IJ-0005918, de fecha siete de septiembre del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucesos a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía FIBREXPO S.A.- Guayaquil, Octubre 7 del 2.005..-



Ab. EDUARDO PALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL